

ORDENANZA N° 1902/04

VI STO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que las autoridades municipales electas representan la voluntad popular;

Que estas autoridades tienen plenos poderes para nombrar a sus funcionarios;

Que es menester en actos públicos, representen debidamente al pueblo de Río Grande;

Que toda ofrenda, donación, presente, etc., que estos entreguen, lo realizan en nombre del pueblo que los eligió;

Que éstas ofrendas, donación, presente, etc., se realizan con el dinero público de los contribuyentes;

Que es necesario que quede plasmado correctamente la representación del pueblo en estos actos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) Toda ofrenda, obsequio, subsidio, etc., que entreguen las autoridades municipales, como los funcionarios designados por estos, con dinero público, deberán exponer el siguiente texto: "El Pueblo de Río Grande hace entrega de...,"

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.
Aa/OMV